

Copias 18.12.17



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA  
IFT/211/CGMR/172/2017

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2017

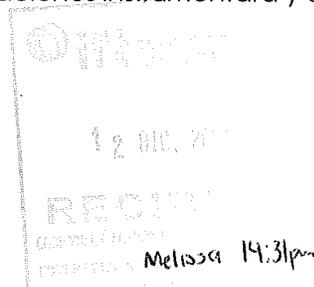
FELIPE ALFONSO HERNÁNDEZ MAYA  
COORDINADOR GENERAL DE POLÍTICA DEL USUARIO  
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio número IFT/229/CGPU/370/2017, de fecha 6 de diciembre de 2017, recibido en esta Coordinación General de Mejora Regulatoria (en lo sucesivo, la "CGMR") el día de hoy, por medio del cual, en seguimiento al diverso IFT/211/CGMR/157/2017 emitido por esta CGMR con fecha 7 de noviembre de 2017, solicita a esta última la emisión de su opinión no vinculante respecto del *nuevo* Proyecto de Análisis de Impacto Regulatorio (en lo sucesivo, el "AIR") del Proyecto de **Lineamientos Generales para la Publicación de Información de Información Transparente, Comparable, Adecuada y Actualizada relacionada con los Servicios de Telecomunicaciones** (en lo sucesivo "el Proyecto").

Al efecto, a través del referido oficio IFT/211/CGMR/157/2017, la CGMR emitió una primer opinión no vinculante respecto de la versión del AIR del Proyecto remitido por la Coordinación General de Política del Usuario (en lo sucesivo, la "CGPU") a la CGMR mediante oficio número IFT/229/CGPU/346/2017 de fecha 27 de octubre de 2017 y recibido por esta última el día 30 de ese mismo mes y año, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 51, segundo párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo la "LFTR").

Se destaca que, en el oficio número IFT/229/CGPU/370/2017, de fecha 6 de diciembre de 2017, la CGPU hace un análisis pormenorizado de los comentarios y observaciones vertidos por la CGMR respecto de la primer versión del AIR del Proyecto sometido a consideración de ésta.

Al respecto, con fundamento en los artículos 51 de la LFTR, 4, fracción VIII, inciso iv), y 72, fracción II, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, la CGMR emite la presente **opinión no vinculante** sobre la última versión del AIR del Anteproyecto que la CGPU ha hecho de su conocimiento, estimándose que con el mismo, la CGPU transparenta la problemática o situación que motiva la realización de dicha propuesta normativa, los objetivos y alternativas considerados, los impactos potenciales que estima podrían desprenderse en virtud de su entrada en vigor, así como la forma mediante la cual el Instituto Federal de Telecomunicaciones instrumentará y evaluará dicha propuesta.





INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

"Año del Centenario de la Promulgación  
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO ROSAS YÁÑEZ  
COORDINADOR GENERAL

C.c.p. Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar.- Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).- Para su conocimiento.- Correo electrónico: [gabriel.contreras@ift.org.mx](mailto:gabriel.contreras@ift.org.mx)  
Luis Fernando Peláez Espinosa.- Coordinador Ejecutivo del IFT.- Mismo fin. Correo electrónico: [luis.pelaez@ift.org.mx](mailto:luis.pelaez@ift.org.mx)  
Juan José Crispín Borbolla.- Secretario Técnico del Pleno del IFT.- Mismo fin. Correo electrónico: [juan.crispin@ift.org.mx](mailto:juan.crispin@ift.org.mx)  
Irving Arturo De Lira Salvatierra.- Director General Sustantivo de Apoyo del Comisionado Presidente del IFT.- Mismo fin. Correo electrónico: [Irving.delira@ift.org.mx](mailto:Irving.delira@ift.org.mx)

*En cumplimiento de lo señalado en el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el Ejercicio fiscal 2017", se informa que la copia de conocimiento que se marca en el presente documento se enviará a través de medios electrónicos.*